

**PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN MUNICIPIOS DE SALENTO GÉNOVA Y PIJAO DEPARTAMENTO  
QUINDÍO - RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO  
FIDUPREVISORA S.A.  
LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023  
RESPUESTA A OBSERVACIONES AL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN MUNICIPIOS DE SALENTO GÉNOVA Y PIJAO DEPARTAMENTO QUINDÍO - RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO** atendiendo lo dispuesto en numeral 2.8. "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023 cuyo objeto es: **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE SALENTO, GÉNOVA Y PIJAO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO"**.

Procede a responder las observaciones allegadas al informe definitivo de requisitos habilitantes, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
1	07/12/2023	Correo electrónico	Julián Villegas / MEDIUM CONSULTORÍA Y PROYECTOS S.A.S.

**OBSERVACIÓN: MEDIUM CONSULTORÍA Y PROYECTOS S.A.S.**

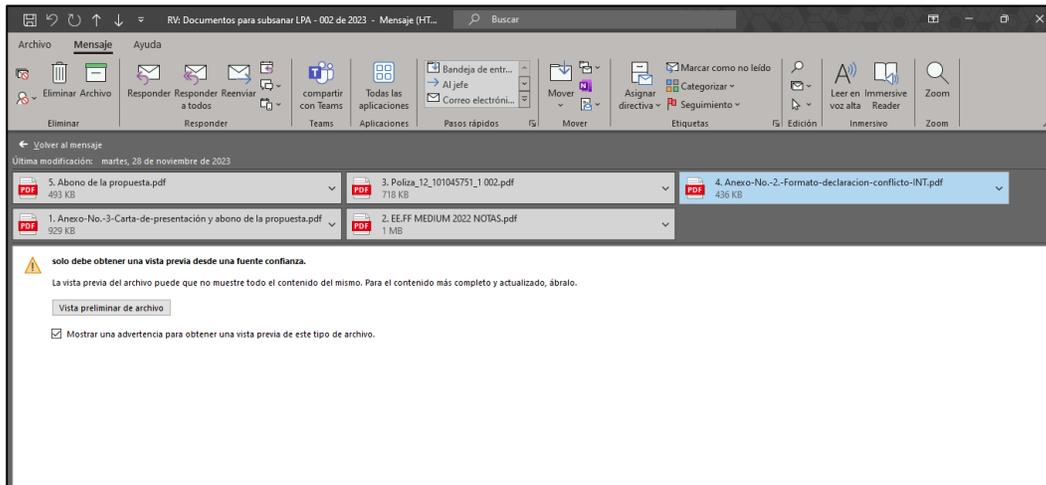
*"Con relación al Informe definitivo de requisitos habilitantes publicado el día 5 de diciembre, donde se evalúa nuevamente NO CUMPLE el requisito de "Formato de declaración juramentada inexistencia conflicto de interés", solicitamos amablemente nos indiquen que anexo están revisando pues en nuestros registros de lo enviado el día 28 de noviembre mediante correo electrónico, reposa el archivo que adjuntamos en el presente.*

*El cual como se indicó en el primer informe de evaluación, es el anexo publicado en el presente proceso y corregido de esta manera.*

*Ahora bien, si el rechazo es por otro motivo solicitamos nos indiquen con mayor claridad."*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

De conformidad con su solicitud, se observa que si bien de acuerdo con el correo remitido por ustedes en fecha veintiocho (28) de noviembre de 2023 mediante el cual se adjuntaron las subsanaciones solicitadas dentro del informe inicial de requisitos habilitantes, se observa lo siguiente respecto del anexo No. 2 – Formato declaración conflicto INT, del cual se adjuntan las imágenes del correo de subsanación y del anexo aportado dentro de este:



{fiduprevisora}

Comprometidos con lo que más valoras

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

**ANEXO No. 2 - FORMATO DE DECLARACIÓN JURAMENTADA INEXISTENCIA CONFLICTO DE INTERÉS**

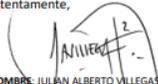
Señores  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO OBRAS POR IMPUESTOS 2023 - 2025**  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
 Teléfonos:  
 5945111  
 Calle 72 No.10-03

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de MEDIUM CONSULTORIA Y PROYECTOS SAS para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato dentro del proceso de Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023 para **REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICO PARA EL SIGUIENTE PROYECTO: "DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS PARA TODAS LAS SEDES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS DE SALENTO, GÉNOVA Y PIJAO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO"**,

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni la persona jurídica que represento, nos encontramos incursos, en algún conflicto de interés, en especial los enunciados a continuación:

1. No nos encontramos incursos en ninguna de las causales previstas en la Ley 1952 de 2019, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes que las deroguen o modifiquen.
2. No hemos participado en la estructuración, evaluación, financiación, viabilidad y aprobación de los términos de referencia y/o en la evaluación y selección del presente proceso de contratación.
3. No tenemos ningún tipo de intereses antagonicos que pudieran afectar la transparencia de las decisiones en el ejercicio del presente proceso y/o el contrato a suscribirse y llevarlo a adoptar determinaciones de aprovechamiento personal, familiar o particular.
4. No hemos presentado propuesta en el proceso de selección de la del Ejecutor y de la gerencia del (los) proyecto(s) que serán objeto de esta interventoría. El mismo conflicto de interés aplica para los beneficiarios reales de las mismas personas.

Atentamente,



**NOMBRE: JULIAN ALBERTO VILLEGAS FLOREZ**  
 Representante legal de: MEDIUM CONSULTORIA Y PROYECTOS SAS.  
 C.C.9873771

Suscribirán el documento el **proponente individual** o todos los integrantes del **proponente plural**. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.

Bogotá D.C. Calle 72 No. 10-03, Tel. (601) 756 2444 | Barranquilla (605) 385 4010 | Bucaramanga (607) 697 1687 Ext: 6900 | Cali (602) 485 5036 | Cartagena (605) 693 1611 | Ibagué (608) 277 0439 | Medellín (604) 340 0937 | Popayán (602) 837 3367 | Riohacha (605) 729 5328 | Villavicencio (608) 683 3751  
 Línea gratuita nacional 01 8000 180510

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148 - 5  
 Línea gratuita nacional 01 8000 180510  
 PBX (601) 756 6633  
 Peticiones o solicitudes:  
<https://pqrs.fiduprevisora.com.co/radicar.php>



En este sentido, se evidencia que en el anexo aportado, no fue subsanado en la oportunidad y en la debida forma establecida para ello, aclarando que el periodo de subsanación comporta un término perentorio y preclusivo con el fin de garantizar el principio de igualdad para todos los oferentes, así mismo se observa que dentro del correo remitido por ustedes en fecha siete (07) de diciembre de 2023 aportan el anexo diligenciado tal como se solicitó en el informe de evaluación inicial de requisitos, sin embargo, esta situación correspondería a una subsanación extemporánea, pues como se advirtió ya fue agotada la etapa de subsanación y de validarse por parte del comité evaluador el documento allegado dentro de su observación se estaría vulnerando los principios de igualdad, transparencia y selección objetiva respecto de los demás proponentes. De igual forma, conforme al numeral 4.1 de los términos de referencia y al Anexo. 3 – Carta de presentación de la propuesta -, el oferente aceptaba cada una de las condiciones y requisitos establecidos en los mismos. En concordancia con lo anterior, se precisa que el numeral 5.5 \_ Reglas de Subsanabilidad-, de los Términos de Referencia, establece que: "...Las solicitudes de subsanación se efectuarán en el "informe de requisitos habilitantes" que el Contratante publicará en la fecha establecida en el cronograma, con el fin que los proponentes aclaren o aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

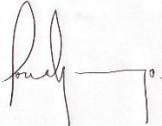
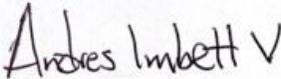
Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas en archivo PDF o editable de acuerdo con lo solicitado por el comité evaluador, al correo electrónico licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co..." De lo anterior se informa que, no se accede a su solicitud y se mantiene el resultado del informe definitivo de requisitos habilitantes.

**MODIFICA EL INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES SI \_\_ NO \_X\_**

El presente documento es expedido y publicado a los doce (12) días del mes de diciembre de 2023.

**PUBLIQUESE,**

**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO**  
**FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN MUNICIPIOS DE SALENTO GÉNOVA Y PIJAO DEPARTAMENTO**  
**QUINDÍO - RED DE SERVICIOS DEL QUINDIO**

Firma, 	Firma, 
Nombre: José Alberto Pumarejo Medina	Nombre: Andres Felipe Imbett Vergara
<b>Evaluador Jurídico</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN MUNICIPIOS DE SALENTO</b> <b>GÉNOVA Y PIJAO DEPARTAMENTO QUINDÍO - RED DE SERVICIOS</b> <b>DEL QUINDIO</b>	<b>Evaluador Técnico</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN MUNICIPIOS DE SALENTO</b> <b>GÉNOVA Y PIJAO DEPARTAMENTO QUINDÍO - RED DE SERVICIOS DEL</b> <b>QUINDIO</b>

Firma, 	
Nombre: Marco Annicchiarico	
<b>Evaluador Financiero</b> <b>PATRIMONIO AUTÓNOMO DOTACIÓN MUNICIPIOS DE SALENTO</b> <b>GÉNOVA Y PIJAO DEPARTAMENTO QUINDÍO - RED DE SERVICIOS</b> <b>DEL QUINDIO</b>	

**Revisó y aprobó:** - Vanessa Pacheco - Profesional jurídico Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** - Jose Pumarejo - Coordinador jurídico Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** - Maria Lucia Franco Ensuncho - Coordinador técnico Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** - Dario Alberto Villa Restrepo - Coordinador financiero Obras por Impuestos